

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 3470/1962, de 27 de diciembre, por el que se modifica el 1137/1961, de 6 de julio, sobre formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia.**

El Decreto mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio, disponía que por el Instituto Nacional de Estadística, y tan pronto como éste contara con el crédito indispensable, se procediera a la formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, deduciendo de la inscripción para renovación del padrón municipal referido al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

El artículo cuarto de este Decreto determinaba, a su vez, que el censo electoral, una vez formado, sería rectificado con referencia al treinta y uno de diciembre de los cuatro años siguientes.

La falta de créditos ha impedido al Instituto Nacional de Estadística, hasta el momento, realizar tanto la formación del censo electoral como la rectificación primera que debía referirse al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Por otra parte, es de notoria urgencia la formación del censo electoral, puesto que de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Local, el próximo mes de noviembre ha de procederse a la celebración de elecciones municipales para renovación de Concejales por el tercio de cabezas de familia.

Las circunstancias expuestas aconsejan—dado lo avanzado de la fecha en que nos encontramos— el que en lugar de formar un censo electoral referido a mil novecientos sesenta, que preceptivamente tendría que ser seguido

de dos rectificaciones—las de los años mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos—, referir el censo al treinta y uno de diciembre del corriente año, con la consiguiente economía de tiempo y trabajo. Procede, pues, modificar en este sentido el Decreto citado mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de diciembre de 1962,

### Dispongo:

**Artículo primero.**—Queda modificado el artículo primero del Decreto mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de seis de julio, en el sentido de que el censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia se referirá al treinta y uno de diciembre del año actual.

**Artículo segundo.**—Queda modificado asimismo el artículo cuarto en el sentido de que este censo electoral que se forme será rectificado con referencia al día treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro.

**Artículo tercero.**—En lo no modificado se mantiene en todo su vigor el Decreto citado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Francisco Franco

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, **Luis Carrero Blanco.**

("B. O. del E." de 11-I-63.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular

Publicado el Decreto 564/1959 de 9 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de abril de 1959), que, señalando los principios a que debe ajustarse la desinsectación, facultaba a la Dirección General de Sanidad para dictar las normas complementarias, lo que se hizo con carácter experimental por resolución del 1 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" del 16 de diciembre de 1959), y habiendo transcurrido más de dos años, durante los cuales se ha obtenido una amplia experiencia, parece llegado el momento de recogerla, refundiendo en una sola disposición, y con la sistemática deseable, cuantas circulares y resoluciones existen sobre la materia.

Atendiendo a lo expuesto se ha dictado la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1962, por la que se aprueban las normas reglamentarias de los Servicios de Desinsectación, señalando que la periodicidad con que han de verificarse los establecimientos sujetos a desinsectación obligatoria las operaciones correspondientes es la siguiente:

**Grupo 1.**—Locales destinados a reuniones o espectáculos públicos y similares: Cines, teatros, salas de fiestas, círculos y casinos: dos veces al mes, reduciéndose a una durante la época (invernal o estival, según la clase de establecimientos) en que haya de menor concurrencia.

**Grupo 2.**—Establecimientos dedicados al ramo de la hostelería y similares: Hoteles, moteles, campings, residencias, internados, hospederías, casas de huéspedes, paradores, posadas, restaurantes, cafés, bares y tabernas: una vez

al mes, y en determinados casos cada quince días, al menos en las partes del local dedicadas a almacenes, despensas y cocinas, como asimismo las lecherías y los establos de animales destinados a la producción de leche cuando radiquen en núcleos urbanos.

**Grupo 3.**—Establecimientos dedicados a la enseñanza: Escuelas, Institutos, Colegios y Academias: tres veces al año y precisamente durante los correspondientes períodos de vacaciones.

**Grupo 4.**—Establecimientos hospitalarios y asistenciales: Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Policlínicas, Consultorios, Dispensarios, residencias, asilos, orfanatos: una vez cada dos meses.

**Grupo 5.**—Establecimientos dedicados al comercio o la industria de la alimentación: Todos aquellos en que se fabriquen, manipulen, almacenen o vendan artículos alimenticios de cualquier clase, incluyendo los bebidas: cuatro veces al año, concentrándose de preferencia en la época estival.

**Grupo 6.**—Establecimientos dedicados al comercio de muebles y ropas usadas y similares: Tiendas de compraventa de ropas y muebles usados, despachos de quitamanchas y tintorerías, almacenes de muebles usados, traperías y almacenes de lanas, borras, papel usado, etc., seis veces al año, que se concentrarán más en los meses fríos.

**Grupo 7.**—Centros Deportivos y de Higiene y aseo corporales: Los salones de manicura y de belleza, las peluquerías de hombres y de mujeres y, en particular, los guardarropas de las salas de espectáculos o de reuniones públicas de cualquier clase, ya mencionados, así como también las instalaciones o servicios que existan en locales cerrados de los centros y campos de deportes, estadios, gimnasios, boleras, playas, casas de

baños, piscinas: tres veces al mes, pudiendo reducirse a una o incluso no practicarse en los meses de menor afluencia de público.

Grupo 8.—Medios de Transporte: Todos los vehículos dedicados al transporte urbano o interurbano de personas, con excepción de los ferrocarriles (que están sometidos a régimen especial), tales como tranvías, metro, autobuses, taxis y vehículos de mudanzas: dos veces al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 29 de enero de 1963.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncios

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica anuncio para la contratación, mediante concurso, de la elaboración del pan (la harina será suministrada por la Diputación) y su suministro a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial por plazo de un año, pudiendo ser prorrogable por anualidades a voluntad de la Corporación y sin que el contrato pueda tener una duración superior a los cinco años.

Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable la constitución de un depósito de 29.000 pesetas en concepto de fianza provisional. La garantía definitiva que el adjudicatario habrá de constituir es de 58.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca el anuncio de concurso en el "Boletín Oficial del Estado" y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo citado.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de esta Excelentísima Diputación, donde se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente y se ajustarán al modelo de proposición que se publica a continuación, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas e igual importe de timbres provinciales y

se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo para la contratación de suministro de pan a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial". A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

A) Acreditativo de estar autorizado para ejercer la industria de panadería.

B) Acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

C) Memoria a que se refiere la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

D) Cuantos documentos estime oportunos para acreditar la eficiencia de la industria que ejerce y la solvencia económica con que cuenta.

E) Declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado.

F) Declaración comprometiéndose el proponente a facilitar a los servicios técnicos de la Diputación cuantas inspecciones y visitas a su industria y dependencias sean preciso realizar a fin de adquirir los elementos de juicio necesarios para la emisión de los informes que hayan de servir de base al posterior acuerdo de adjudicación.

El documento justificativo de haber constituido la fianza provisional se presentará por separado y en sobre abierto.

El modelo de proposición es el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don .....; mayor de edad, de estado ....., profesión....., vecino de ....., con domicilio en ....., por su propio derecho (o en representación de.....), que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... y de la provincia de fecha ....., para la contratación de la elaboración y suministro de pan a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial y de conformidad con las condiciones establecidas que le son perfectamente conocidas, se compromete a la fabricación del pan necesario para el sostenimiento de los asilados de las Beneficencia Provincial empleando para ello únicamente la harina que le sea suministrada por la Di-

putación, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas kilogramo.

En este importe se entiende incluido el transporte del producto a los establecimientos consumidores.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de enero de 1963.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, doble riego kilómetros 7 al 9 (Bimenes), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 799.951,50, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 15.999,03 pesetas.

C. V. de la C.ª de Ribadesella a Canero a Salamir, recargo kilómetros 1 al 7 (Cudillero), con presupuesto tipo de licitación de 544.610 pesetas, plazo de ejecución de nueve meses y fianza provisional de 10.892,20 pesetas.

C. V. de Gera al Campo por Sobrado, recargo kilómetros 1 al 6 (Tineo), con presupuesto tipo de licitación de 517.500 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 103.350 pesetas.

C. V. de Peruyera a Grandarrasa, recargo kilómetros 1 al 6 (Siero), con presupuesto tipo de licitación de 603.606 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 12.061,20 pesetas.

C. V. de Pueblo de Rengos a Monasterio de Hermo, recargo kilómetros 1 al 7 (Cangas del Narcea), con presupuesto tipo de licitación de 568.790 pesetas, plazo de ejecución de nueve meses y fianza provisional de 11.375,80 pesetas.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, a las doce horas

del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1963.

#### Modelo de proposición

Don ....., por sí (o en representación de .....), mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma,

Oviedo a 28 de enero de 1963. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

C. V. de Plaza de Muros a San Esteban de Pravia, segundo riego en dos kilómetros (Muros de Nalón), con presupuesto tipo de licitación de 100.000 pesetas, fianza provisional de 2.000 pesetas y plazo de ejecución de dos meses.

C. V. de Candás a la estación de Zanzabornín, trozo 2.º (Carreño), con presupuesto de licitación de 250.00 pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de 5.000 pesetas.

C. V. de Fumayor al Palomo, cubrición de reguero (Gozón), con presupuesto tipo de licitación de 150.000 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 3.000 pesetas.

C. V. de Felgueras-Rivas a Pajomal, recargo kilómetros 1 al 3 (Langreo), con presupuesto de licitación de 300.000 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 6.000 pesetas.

C. V. de Perán por Rebollada al valle de Carreño, riego (Carreño), con presupuesto de licitación de 410.337,48 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 8.206,74 pesetas.

C. V. de Playa de Vega a la carretera de Ribadesella a Canero, aglomerado (Ribadesella), con presupuesto tipo de licitación de 298.235,25 pesetas, plazo de ejecución de dos meses y fianza provisional de 5.964,70 pesetas.

C. V. de Cortina a la Playa de

Cadavedo, recargo kilómetros 1 al 3 (Luarca), con presupuesto tipo de licitación de 281.750 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 5.635 pesetas.

C. V. de la C.<sup>a</sup> de Lugones a Avilés a Arlós, acondicionamiento (Llanera), con presupuesto tipo de licitación de 250.010 pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de pesetas 5.000,20.

C. V. de Moreda a Santibáñez, recargo kilómetros 8 al 12 (Aller), con presupuesto tipo de licitación de 500.000 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 10.000 pesetas.

C. V. de la Salve a la C.<sup>a</sup> de Torrelavega a Oviedo, recargo en kilómetros 1 al 3 (Siero), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 349.840,35, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 6.996,80 pesetas.

C. V. de Vega a Muriellos, muros (Riosa), presupuesto de pesetas 200.000, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 4.000 pesetas.

C. V. de Santianes por Llamas a la C.<sup>a</sup> de Grado a Puerto Ventana, recargo, limpieza y acondicionamiento (Grado), presupuesto tipo de licitación de 200.000 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de pesetas 4.000.

C. V. de Pedroso a Llantao a la Iglesias de Nievaras, recargo kilómetros 1 y 2 (Villaviciosa), presupuesto tipo de licitación de pesetas 218.638, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 4.372,76 pesetas.

C. V. de Parlero, recargo kilómetros 5 al 7 (Villayón), presupuesto de 240.350 pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 4.807 pesetas.

Carretera provincial de Tineo al Rodical, aglomerado en kilómetros 4 y 5 (Tineo), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 388.768,27, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 7.775,36 pesetas.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo

82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1963.

#### Modelo de proposición

Don ....., por sí (o en representación de ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., por la cantidad en ..... (en letra) ..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma.

Oviedo, 28 de enero de 1963.—  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Subasta de arbolado

Hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de febrero, se admitirán proposiciones para optar a la siguiente subasta de enajenación de arbolado.

1.—Carretera local O-132, camino de Villaviciosa a Tazones, kilómetros 22 al 32, tramo comprendido entre Villaviciosa y Tazones.

Arboles a enajenar 488, situados todos ellos en la margen derecha de la carretera y kilómetros citados anteriormente.

Valoración: 636.722,07 pesetas.

La subasta se celebrará el mismo día, a las trece horas, en esta Jefatura, Plaza de España.

Las proposiciones, que se reintegrarán con póliza de 6 pesetas, se presentarán en sobre cerrado, y al mismo tiempo, se acompañarán el resguardo de la fianza (3 % del importe de la tasación), que se depositará en el Delegación de Hacienda, así como el carnet de maderista, recibo de la contribución industrial y certificado de Seguros Sociales de estar al corriente en el pago.

Los Pliegos de Condiciones, modelos de proposición y cuanta información se precise, puede examinarse en esta Secretaría, los días hábiles, de diez a trece horas.

Oviedo, 29 de enero de 1963.—  
El Ingeniero Jefe.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Expropiaciones

Como continuación del anuncio de esta Delegación de Industria aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 10 de enero de 1963, en el que se hacía pública la petición de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., sobre declaración de "urgencia" prevista en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en cuanto a la ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la central termoeléctrica de Soto de la Barca (Cangas del Narcea), se hace saber que entre las fincas afectadas debe incluirse la siguiente, del concejo de Tineo:

Número de la finca: 119. Propietario: don Justo Pertierra Peláez, de Soto de la Barca (Tineo). Arrendatario: don Alberto Barcia Sánchez. Paraje: Pueblo de Vivienda (Soto de la Barca). Superficie: 32 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, calle; Sur, calle; Este, calle, y Oeste, Clorinda, Palmira y José Arias.

Oviedo, 11 de enero de 1963.—  
El Ingeniero Jefe.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE BIMENES

##### EDICTO

El Ayuntamiento de este Municipio, tiene acordada subasta pública para la construcción de una nueva Casa Consistorial, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Consistoriales de Bimenes, 19 de enero de 1963.—El Alcalde, José María Caso Mayor.

#### DE CASO

##### ANUNCIO

No habiéndose producido reclamación alguna sobre la pretensión del Ayuntamiento de vender en pública subasta el

edificio propiedad municipal en donde estaban enclavadas las escuelas de Bezanes y casas habitación de maestros, cuya pretensión fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL por término de quince días, se anuncia la venta del citado inmueble la cual tendrá lugar en estas Consistoriales en pública subasta transcurridos que sean veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el precio mínimo de ciento cincuenta mil pesetas que los licitadores tienen que cubrir, pudiendo presentarse pliegos hasta las doce de la mañana, acreditando haber efectuado la fianza provisional de 4.500 pesetas, cuyo edificio se entregará al mejor postor antes del primero de septiembre próximo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, el cual puede ser examinado por todos y al que han de ajustarse los licitantes.

El modelo de proposición será facilitado en estas oficinas.

Campo de Caso, 14 de enero de 1963.—El Alcalde.

### DE CASTRILLON

#### ANUNCIO

#### Subasta de maderas

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1953, se anuncia subasta con lo dispuesto en el artículo 25, adicional 1.<sup>a</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta para el aprovechamiento maderable de 1.787 eucaliptus, con 220 m<sup>3</sup>. y 6 pinos, con 1 m<sup>3</sup>. en pa parcela propiedad del Ayuntamiento de Castrillón, denominada "El Costón", sita en San Adriano-Naveces, con las siguientes modificaciones:

Tipo de licitación: El tipo de licitación que ha de regir en esta subasta es el de sesenta mil (60.000) pesetas.

Pliego de condiciones: Las condiciones para tomar parte en la subasta son las mismas que aparecieron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 261 de 16 de noviembre de 1962, a excepción del tipo de licitación que se fija co-

mo anteriormente queda expresado.

El resto de la documentación se halla a disposición del público en las oficinas de Secretaría, en días laborables de 10 a 1.

Castrillón, 18 de enero de 1963.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

#### ANUNCIO

Subasta para la adjudicación del contrato de O. P. para el ensanche del camino de San Martín de Laspra.

De conformidad con el artículo 26 y disposición adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto.—La presente subasta tiene por objeto el contrato de O. P. relativo al ensanche de la subida a San Martín de Laspra.

2.º—Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el plazo de tres meses siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de ciento veintidós mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con dieciséis céntimos (122.244,16)

4.º—Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse, a cubrir el tipo de licitación o bien consignando el tanto por ciento de bonificación.

5.º—Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de 12,5% del tipo, igual a tres mil cincuenta y seis pesetas con diez céntimos (3.056,10), para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º—Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva de 15% del tipo de licitación, igual a seis mil ciento doce pesetas con veinte céntimos (6.112,20).

7.º—Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

8.º—Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompaña-

rán los siguientes documentos.

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) .....

9.º—Modelo de proposición.—Don..... de profesión, que vive en....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayunamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en..... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de ..... de 196..

#### EL LICITADOR,

10.º—Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición Para tomar parte en la subasta de ensanche", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.º—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.º—Bastanteo de poderes.—

Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Piedras Blancas, Castrillón, a 15 de enero de 1963.—El Secretario.

#### DE GIJÓN

#### ANUNCIO

Por segunda vez, se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de nuevo alumbrado público en las calles de Marqués de Casa Valdés, Cura Sama, Ruiz Gómez, Garcilaso de la Vaga, Fernando Villamil, Santa Doradía, Dindurra, Celestino Junquera, Concepción Arrenal y Cabrales, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones girarán, como máximo sobre la cifra de doscientas sesenta y nueve mil sesenta y cinco pesetas (pesetas 269.075,00).

La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de seis mil doscientas veintiséis pesetas con ochenta y siete céntimos (6.226,87 pesetas) y la definitiva el doble de la anterior.

El adjudicatario tendrá la obligación de comenzar las obras en el plazo de ocho días de notificada la adjudicación y tenerlas terminadas completamente en el plazo de dos meses.

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta y podrán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación en las horas de once a trece de los días laborables, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Las referidas proposiciones que deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador llevarán escrito "Proposición para tomar parte en el concurso para nuevo alumbrado

en la calle Marqués de Casa Valdés, y nueve más".

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se encuentran de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría Municipal en las horas de despacho al público.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación deberá presentar el licitador el carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite.

Todo licitador que acuda al concurso en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documentos deberá estar bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales y si se presentase alguna Sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución igualmente bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento o Abogados Consistoriales.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de.....  
.....habitante en la calle de.....  
.....núm....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de nuevo alumbrado en las calles de Marqués de Casa Valdés y nueve más, en Gijón, cuyo concurso se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... se comprometo a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de.....(máxima de.....o la que ofrezca inferior a la expresada).

La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.

Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas.

Gijón, 11 de enero de 1963.—  
El Alcalde.